

Alerta Legal | Tributario

Avanza el convenio para evitar la doble tributación en EE.UU.



Guillermo Fonseca
Socio, Tributario
gfonseca@bofillmir.cl



Jorge Valenzuela
Socio, Tributario
jvalenzuela@bofillmir.cl

Avanza el convenio para evitar la doble tributación en EE.UU.

El jueves 22 de junio el Senado de los Estados Unidos aprobó, por 95 votos a favor y 2 en contra, el tratado para evitar la doble tributación internacional, firmado entre la República de Chile y los Estados Unidos de América el 4 de febrero de 2010.

Con esto, el documento debe ser formalizado finalmente por el Presidente, Joe Biden. En Chile, aun cuando la tramitación del tratado quedó completamente finalizada en septiembre del año 2015, luego de la confirmación del Senado chileno y de su promulgación, se debe aprobar las reservas que se hicieron al documento.

Estas reservas fueron:

- 1) **Las disposiciones del tratado no se podrán interpretar como un impedimento a la aplicación del BEAT** (Tax on Base Erosion Payments of Taxpayers with Substantial Gross Receipts). Esta norma que grava las rentas producidas empresas estadounidenses en sus transacciones con partes relacionadas en otros estados contratantes, siempre que dichos ingresos sean atribuibles a un establecimiento permanente en EE. UU.
- 2) **Modificar el párrafo primero del artículo 23 del convenio**, que regula los medios para eliminar la doble imposición desde la perspectiva de Estados Unidos, de modo que los residentes estadounidenses que paguen impuesto a la renta en Chile puedan utilizar como crédito dichas erogaciones, contra lo que les corresponda pagar por el mismo impuesto en EE. UU.

La aprobación del convenio es importante porque se contempla la reducción de las tasas de tributación de los dividendos obtenidos por residentes de un Estado, por actividades realizadas en el otro Estado; además de limitar la aplicación del impuesto a las ganancias de capital, entre otros beneficios. Junto con ello, se contemplan disposiciones sobre intercambio de información entre las autoridades fiscales de Estados Unidos y Chile.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo Tributario de Bofill Mir Abogados con fines informativos y no debe ser considerada como asesoría legal.



En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestros socios del equipo Tributario:



Guillermo Fonseca
Socio, Tributario
gfonseca@bofillmir.cl



Jorge Valenzuela
Socio, Tributario
jvalenzuela@bofillmir.cl